



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'lq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 292-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 792-2022-GR PUNO/GGR, mediante el cual el Gerente General Regional, CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles, remite pronunciamiento respecto al pago de deudas no tributarias a ESSALUD, ello en referencia al Oficio N° 253-2022-GR-PUNO/CRP-PCR mediante el cual se precisa que





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



se requiere contar con opinión técnica previa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tratándose de deudas NO TRIBUTARIAS conforme se aprecia en el sustento de las Resoluciones de Cobranzas ya que estas se deberían a situaciones de posible contingencia y/o incumplimiento o en el pago total o parcial de la deuda tributaria, siendo necesario la determinación de responsabilidades, toda vez que mediante Informe N° 1162-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto concluye que no está previsto recursos para el acogimiento al Régimen General de facilidades de pago para deuda No tributarias con ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021, tampoco se tendría formulado en la programación Multianual 2023 – 2025, no existiendo disponibilidad de crédito presupuestario para el concepto señalado;

Ante esta situación, el Pleno del Consejo Regional, conforme al debate y participación de sus miembros, acuerdan que se pueda invitar al Gerente General Regional, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, al Jefe de la Oficina de Contabilidad, al Jefe de la Oficina de Tesorería y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de que puedan informar al Pleno del Consejo Regional la propuesta de acogimiento al Régimen General de Facilidades de Pago para deuda no tributaria aprobado con el Acuerdo N° 6-5 ESSALUD-2021 y este sea absuelto en sesión de Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional está facultado para fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al debate realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con trece votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – REALIZAR INVITACION al Gerente General Regional, al Jefe de la Oficina Regional de Administración, al Jefe de la Oficina de Contabilidad, al Jefe de la Oficina de Tesorería y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Puno, con la finalidad de que puedan informar al Pleno del Consejo Regional la propuesta de acogimiento al Régimen General de Facilidades de Pago para deuda no tributaria aprobado con el Acuerdo N° 6-5 ESSALUD-2021.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de octubre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Juan Coqueñamamí Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGION PUNO

CPE. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL